

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** – Popayán Cauca, noviembre veintidós (22) de 2023. En la fecha informo a la señora Juez que se encuentra vencido el término del emplazamiento a los acreedores de la sociedad conyugal. Sírvase proveer.

La secretaria,

**Ma. DEL SOCORRO IDROBO MONDRAGON**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA  
POPAYÁN CAUCA**

**AUTO No. 2487**

**Radicación:** 19001-31-10-002-2023-00104-00  
**Proceso:** Liquidación de Sociedad Conyugal  
**Demandante:** Rosalba Garzón De Revelo  
**Demandado:** Manuel Alfonso Revelo Moreno

Noviembre veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023)

Acorde al informe secretarial que antecede, se constata que el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal fue insertado en el Registro nacional de emplazados de la Rama judicial con fecha 17 de octubre de 2023, conforme a prueba que obra a folio 039 del expediente digital, por lo cual, se hace necesario señalar fecha para la audiencia de inventarios y avalúos conforme lo establecido en el artículo 501 del C.G. del P.

La realización de la audiencia en este proceso, se llevará a cabo preferiblemente por la plataforma lifesize; sin perjuicio de que pueda utilizarse otra, aplicación, herramienta o medio tecnológico para tal cometido, de acuerdo a las circunstancias y a las posibilidades de las partes o incluso de manera presencial si fuere necesario, lo cual se establecerá previamente, por cualquier canal de comunicación, por parte de la secretaría del juzgado.

Para garantizar la asistencia y buena marcha de la diligencia, en la comunicación a la que se alude en párrafo anterior, secretaría informará ampliamente a las partes y apoderados, por cualquier medio de comunicación sobre el protocolo elaborado por los juzgados Civiles y de Familia en esta ciudad para tal fin, donde se contiene las pautas, recomendaciones, explicaciones y demás aspectos a tener en cuenta en dicho acto procesal.

En consecuencia, el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE POPAYÁN,**

## DISPONE

**PRIMERO: CONVOCAR** a las partes a la audiencia de Inventarios y Avalúos, acorde con lo establecido en el artículo 501 del Código General del Proceso.

**SEGUNDO: FIJAR** como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia anterior, el día **MARTES SIETE (07) de MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A PARTIR DE LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30A.M.)**, debiendo los apoderados de las partes con una antelación no menor de dos (2) días a la citada fecha, remitir al correo del juzgado y a la contraparte, los inventarios y avalúos por cada uno de ellos confeccionados.

**TERCERO: SECRETARÍA** procederá tal como se ha indicado en la parte motiva de esta providencia, respecto a la realización de la audiencia, informando a las partes a su correspondiente correo electrónico, si la misma se llevará a cabo de manera virtual o en la sala de audiencias del juzgado de manera presencial, tal como se indicó en la parte motiva de este auto.

## NOTIFIQUESE

**BEATRIZ M. SANCHEZ PEÑA**

Juez

La presente providencia se notifica por estado No. 196 del día 23/11/2023.

**Ma del SOCORRO IDROBO M**  
Secretaria

Firmado Por:

Beatriz Mariu Sanchez Peña

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52a02f7f18b383424eb0698059202ed3a77e61b52a3f071446a00efa7deb2d0a**

Documento generado en 22/11/2023 06:50:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>